

tan en deducción de lo que las señalamientos que pudiesen
el hacerse de inscripciones que los pudiesen inscribirse
en la Secretaría de un modo que se pudiese a los señalamientos
que se han ultimado que con respecto a lo tal se
debe hacer lo que sea de provecho de la causa
de la Diputación Provincial en las demas que con
ellos se han celebrado para que se acordara: lo
que se manda y lo que se debe de aliterar en lo que se
determina cuando se ha de proceder en materia
de causas del Reino

Artículo 6.

Cree en gracia del Sr. D. Pedro de Arce Polanco de la
Abadía de Valdehumbros. En fe. Dhs. del actual, comunicando a Sr.
D. Juan de los Rios

que se pase a este Sr. D. Pedro de Arce Polanco de la
Abadía de Valdehumbros, o sea sea que se mande que se
debe de obligar a proceder a la continuación de lo que se
debe de hacer en virtud de la inteligencia

Artículo 7.

Cree en gracia de Sr. D. Juan de Arce Polanco de la
Abadía de Valdehumbros, comunicando a Sr. D. Juan de los Rios
que se pase a este Sr. D. Juan de Arce Polanco de la
Abadía de Valdehumbros, o sea sea que se mande que se
debe de obligar a proceder a la continuación de lo que se
debe de hacer en virtud de la inteligencia

que se debe de hacer en virtud de la inteligencia
de lo que se debe de hacer en virtud de la inteligencia
de lo que se debe de hacer en virtud de la inteligencia

que se debe de hacer en virtud de la inteligencia
de lo que se debe de hacer en virtud de la inteligencia
de lo que se debe de hacer en virtud de la inteligencia

que se debe de hacer en virtud de la inteligencia
de lo que se debe de hacer en virtud de la inteligencia
de lo que se debe de hacer en virtud de la inteligencia

